



DECRETO N° 1062

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

El Expediente OE N° 7106-M-09, el Decreto N° 1016/09 y la Nota N° 322/09 de la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1016/09, se autorizó y aprobó la Contratación Directa con la Cooperativa de Trabajo "Las Emprendedoras" Ltda. para la prestación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad de distintas dependencias municipales, por un lapso contractual de 15.600 horas, correspondientes a los meses de mayo a julio de 2009, inclusive;

Que por Nota N° 322/09 la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal, informa que se ha verificado en el Decreto N° 1016/09 un error en el periodo contractual, ya que el mes de mayo y parte del mes de junio ya fueron cancelados por Ordenes de Pagos N°s. 3964/09 y 4917/09;

Que por Nota N° 063/09 de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía -Subsecretaría de Gobierno- se solicita la modificación del Decreto N° 1016/09, en su parte pertinente donde dice: "...correspondiente a los meses de mayo a julio de 2009, inclusive...", debe decir: "...correspondiente al periodo de horas pendientes del mes de junio hasta el mes de agosto de 2009, inclusive, y/o hasta agotar la Orden de Compra N° 1248/09 por horas y/o monto...";

Que el señor Subsecretario de Gobierno eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Decreto N° 1016/09, donde ----- dice: "...correspondiente a los meses de mayo a julio de 2009, inclusive...", **debe decir:** "...correspondiente al periodo de horas pendien-

tes del mes de junio hasta el mes de agosto de 2009, inclusive, y/o hasta agotar la Orden de Compra N° 1248/09 por horas y/o monto..."; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 063/09 de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía -Subsecretaría de Gobierno-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a los fines que estime correspondan.-

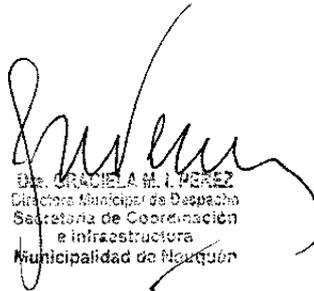
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb



FDO) FARIZANO
BALDO
YANES.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 1733
Fecha 28, 08, 09